

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE MAYO DE 1843.

No. 5,894.

AÑOS 20 de su publicacion.

AVISO.

Se desea alquilar para una casa...

Mudanza de domicilio. Henrique y Jorge Dorese...

Removal. Henry & George Dorese...

SASTRERIA. EN dicha materia...

J. A. MAYER. EN dicha materia...

SE vende. UNA casa con campo...

SE vende. UNA casa en la calle de Corrientes...

AVISO. SE necesita un Juve para...

AVISO interesante. EN la Republica callo del Cangallo...

Instrumentos de cirujia. EN el almacen de Nuzal...

Mudanza de domicilio. D. Juan Moore...

El correos. RENSA se desea un...

Viva la Confederacion Argentina...

SE necesita una q quien se le hará un partido...

Almacen. SE alquila el que está en la calle...

SE vende. UNA casa con campo...

AVISO. LA cigarrera que entalan...

SE desea alquilar. UN piano...

Viva la Confederacion Argentina...

AVISO. SE vende un surtido...

Viva la Federacion!

Manguiluz. DE Europa recibes...

El correos. RENSA se desea un...

EXMO. SR.— VIVA LA FEDERACION!

Continuacion de la publicacion de los informes...

EXMO. SR.— Esta ciudad de gustos...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— Se halla deplacitamente...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— He examinado la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

EXMO. SR.— No teniendo la Contaduría...

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Mes de Mayo de 1843.

	Moneda corriente	Médicos	Letras de Receptoria	Letras de venta de carne	Papel público	Billetes por emisión	Billetes en circulación	Dólares clasificados
ENTRADA.								
Existencia de ayer 16.....	64,710 0		728,093 1	1,990 10,003 1	486,000	4,385,000	1,507,473 71	
Yrsaludales de Receptoría.....	16,400 0		302,014 2					
Líquido de letras descontadas al 14 %	100,007 1							
Letras vendidas y cobradas.....	32,038 1							
Contribución Directa sobre Billetes de la Tesorería.....	0							
263,897 3	178 73	985,677 3	1,990 10,003 1	486,000	4,385,000	1,507,473 71		
SALIDA.								
Billetes remanentes.....	5,390 3					110,000		
Premios.....	100,007 1							
Letras descontadas.....	5,962 7							
Letras vendidas y cobradas.....	32,038 1							
A D. Simón Perera, por artículos de vestuario y de consumo, que ha entregado para el Ejército.....	149 1		321,202					
A D. Quilés Cañestro y doce individuos más por fletes de hule y otros gastos de la Capitana del Puerto.....	31,580							
A D. José Almeyda, por una chabaca que vendió al Estado.....	1,800							
Al Oficial Cigarral, por artículos con destino al Ejército en los Bstos Lugares de Rosas.....	21,133 34							
Al mismo, por gastos extraordinarios en pago de operarios.....	17,450 0							
Existencia.....	140,400 6	178 73	616,597 3	1,990 10,003 1	470,000	4,375,000	1,507,473 71	
263,897 3	178 73	985,677 3	1,990 10,003 1	486,000	4,385,000	1,507,473 71		

FELIPE DE EZCARRA.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Mes de Mayo de 1843.

DEBE.	Moneda corriente	Médicos	Letras	Moneda para ser cobrada	HABER.	Moneda corriente	Médicos	Letras	Moneda para ser cobrada
Existencia de ayer.....	890 7		3		A la Tesorería General.....	16,400 0		329,014 2	
Del Estado.....			3						
Entrada.....	164		302,014 2						
Billetes.....	12,890 2								
Papel.....	174 0								
Contribución.....	1,571 0								
16,400 5	890 7	329,014 2	3		Existencia.....	890 7		3	
						16,400 5	890 7	329,014 2	

Buenos Ayres, Mayo 17 de 1843.

BIANCO.

Intermedia-ALBARAZIN.

V. B.—BERNAL.



Buenos-Ayres, Mayo 19 de 1843.

¡Viva la Federación!

(Continuación.)

Tampoco la Francia se ha hecho responsable de la Independencia de la República Oriental.....
Por el artículo 4.º de la Convención del 20 de Octubre de 1840 entre S. M. el Rey de las Francas y el Gobierno de Buenos Ayres, encargado de las Relaciones Exteriores, queda entendido que según se considerase en estado de perfecta y absoluta independencia la República Oriental del Uruguay en los mismos términos que lo estipuló en la Convención preliminar de paz ajustada el 27 de Agosto de 1842 con el Imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, todo vez que se restituya la justicia, el honor y seguridad de la Confederación Argentina.....
De conformidad a este artículo no solo considera el Gobierno Argentino en estado de perfecta y absoluta independencia a la República Oriental del Uruguay, sino que alista a su Gobierno legal y a la mayoría del pueblo Oriental, estension su independencia, y combatida por un leyo, en uso de sus derechos naturales contra el rebelde Rivera cabecilla de los armados salvajes unitarios, y contra asesinos de la Confederación y de sus propios Patria—Y también lo ha practicado antes en total cumplimiento de lo estipulado en favor del Gobierno legal en el artículo 19.º de la Convención de Paz en el Brasil.....
Claro es el espíritu, y teor de estas dos solomas Convenciones—Compuégo así también ante el Mundo la declaración asintiendo del propio Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. el Rey de las Francas en la Cámara de Diputados de Francia en las sesiones del Abril de 1841—
“La Francia, dice el Honorable Sr. Ministro, ha hecho constar en el Tratado firmado por el Honorable Almirante de Castellar que la declaración de independencia ya estipulada en favor de la República (del Uruguay) PERO LA FRANCIA NO RE-ILIA COMPLETAMENTE—MÉTRIDE DE MODO ALIQUO A GARANTIR EN TODOS CASOS EBA INDEPENDENCIA POR LA GUERRA.....
No es responsable la Francia de la Independencia de esas Repúblicas, ni su compromiso por parte alguna—Y si en adelante hechas no por estas las ha declarado ante las naciones del Universo.....
Si el Imperio del Brasil lavare desechado y deshecho en estas circunstancias a todos sus aliados, menos aun a los que han sostenido y aludido permanentemente a los rebeldes del Rio Grande para alistar aquel hebreo Imperio Americano.....
La Convención del 27 de Agosto de 1839 en su espíritu, en su lé-

denza, y expresamente en los artículos 10 y 14, está en plena y decidida oposición en favor del Gobierno legal por parte de las altas Potencias contratantes, por un período determinado que fijó el artículo 10—Si algo prueba que el pueblo de esta nación, es el que rebelde en América—Es la conformidad al principio eterno del orden y de la justicia—Es, la anticipada y pronta reproducción del crimen perpetrado por el salvaje unitario Rivera y sus asesinos.....
El Imperio del Brasil, regido por un ilustrado Gobierno Monárquico, y sus Constituciones legales, ha contemplado en dolor prolongado la rebelión del Rio Grande del Sud—Ha visto a Rivera y demás salvajes Unitarios fomentar ese incendio, y cooperar al desmembramiento del Imperio—La prensa soa no ha publicado sino que la calidada subterránea en público publica los documentos justificativos de la convicción y conciencia de Rivera en las aperturas y desmentidos del Imperio—Notorio es y comprobado está su alianza con los rebeldes contra el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil.....
Si en tal estado de cosas el Gobierno de S. M. I. determina ejercer sus derechos naturales inalienables, ¿quién le negará las claras y terminantes títulos que posea para defender su Independencia, garantizar su seguridad, vindicar su honor y alistar a su país con el completo exterminio de la causa de la rebelión en ambos países—
El Gobierno Argentino en unión con S. M. el Presidente legal de la República Oriental, combaten contra los enemigos de la Constitución, Leyes y de Independencia de la misma, contra los asesinos del Brasil—Alista el restablecimiento de la Autoridad legítima, la ruina del nuevo feroz rebelde Rivera y amondestamiento de los salvajes unitarios—Este es el objeto de la guerra identificada con la Independencia misma de aquel país.....
El Gobierno del Brasil sabe, y el Mundo político sabe bien que ha sido la conducta del General Rosas lo que rebeldes del Rio Grande—El Gobierno Argentino que presentando, en un momento de guerra, la presencia de distios á camuflaje las cuestiones en América, y su sorprendente alianza con el rebelde cabecilla Rivera y demás salvajes unitarios, enemigos del Brasil, desde que están aliados á los asesinos del Rio Grande, son asociaciones y vínculos que refugio asilo los derechos del vecino Imperio, sobre su seguridad, Libertad y porvenir.....
Los aliados del Gobierno Argentino concuerdan y alistan de un modo formal al Brasil—No es solo la Confederación Argentina y el Estado Oriental los aliados—Fácil es el es Brasil, y esta circunstancia asegura la honrada independencia á inmensa terrán responsable del Gobierno Argentino aliado á los salvajes Unitarios.....
Los publicistas determinan justas causas de guerra la España leña á lo que empuza.....

“Decisión, expresa Wattel, que el fundamento de toda guerra justa es la injuria hecha ya, ó que amenaza (1)”—
“La lesión, como dice Neyrois, existe ya, ó que se teme, de cualquier especie (2)”—
Con respecto á la injuria hecha, ó la lesión estension, adviértase la alianza del Comodoro Purvis con los salvajes Unitarios aliados á los rebeldes unitarios de este Imperio.....
La que amenaza ó se teme es el mayor insulto que contra el Brasil tenderá los dos rebeldes bajo los auspicios del Comandante naval Benítez.....
En cuanto al primero de estos dos casos, debe recordarse lo que enseña Neyrois: refiriéndose á las justas legítimas causas de guerra—
“Entre estas causas en cuantas circunstancias la violación de un pacto de convenio, la agresión personal ó temida, el reclamo de la ley—
“Se ve más ó pertenece, y la reparación de una injuria—Por lo “decho de guerra es comprendo generalmente en la palabra injuria—
“Esos actos de injuria; y por pertenecerle injuria, como se “decho a la Independencia Argentina en sus naciones, y el honor de “algunos de sus Gefes; CUANDO BE POMBEANT EN ELA “CONVICIONES, SEBUCHIONES Y GUERRA CIVIL; “CUANDO SE DAN CONSEJOS Y SOCORROS A LOS “REBELDES (3)”—
El Comodoro Purvis formó y socorrió á los rebeldes del Rio Grande, desde que no lo alista á los salvajes Unitarios aliados de aquellos.....
Se ve en común; también es objeto: la salvación del orden legal en tres Estados Americanos para sostituirle la rebelión, el desorden y la anarquía.....
Enemigos nuestros son, como dice Wattel (4) lo que hacen causa común con nuestro enemigo.....
Hay lesión inminente para el Brasil en el sercamentamiento y fuerza que se hacen en la causa de la rebelión en el Rio Grande.....
La hay, porque al asociarse el Comodoro Purvis á los rebeldes salvajes Unitarios, empiezan hostilidades y crueldades hostilidades contra la Confederación Argentina, comienza un tratamiento tan inequívoco como irracional de las prisiones, torturas, subsecuentes en favor de los otros rebeldes del Rio Grande aliados al Povedor Rivera, y á sus miles esclavos los salvajes Unitarios.....
Si el Comodoro Purvis, en su calidad de Comandante de las fuerzas navales de S. M. en la Costa Oriental del Brasil Americano, que le ha sido concedido la facultad de reanudar y deablemente la paz con las naciones amigas de la Gran Bretaña para asociarse á los rebeldes y perseguir, y se suagrá al Gobierno de S. M. el derecho de defenderse de contra los rebeldes contra los rebeldes del Rio Grande y sus aliados—
Esta es la posición de la Gran Bretaña, de la Francia y del Brasil en esta sucesión, que pretendan la sujeción de las naciones de América y del Mundo libre, contra la Confederación y el Estado Oriental el agrado derecho de resistir hasta con los últimos mas valerosos recursos tan irrisante tiranía, y espantosa ultraje—
(Continúa.)

- (1) Wattel Lib. 3.º Cap. 2.º Par. 2.º—
- (2) Wattel Lib. 3.º Cap. 2.º Par. 3.º y siguientes—
- (3) Neyrois Lib. 3.º Cap. 2.º Par. 1.º—
- (4) Wattel Lib. 3.º Cap. 2.º C.º 9.º—

¡Viva la Federación!
INTRODUCCION
GAVADO.
TABLA DEL NORTE.
D.º 16.
De S. Antonio de Arco ha conducido don Juan Quilés Cañestro, 34 cabezas, compradas por don Salvador Geronimo Torrallo; 12 á don Tibercio Lima, 11 á don Mariano Rivera, 4 á don Mariano Molin, 3 á don Ambrósio Indarte, 1 a don Joaquín Reinoso, 1 a don Cayetano Reinoso, 1 a don Tibercio Lima, 1 a don José M. Estrella. Para abasto.
De Arceffes ha conducido don Teodoro Farina 77 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrallo; 69 á don Ambrósio Molin, 2 á don Ramón Mosquera, 2 á don Nicolás Mazono, 1 á don Miguel Molina, 1 á dona Dominga Salvatierra, 1 á don Juan Gacchali, 1 á don Francisco Orfó. Para abasto.
De Barrocas ha conducido don Miguel Acuña 113 cabezas, compradas por don Manuel Serra; 107 á don Francisco Molino, 1 á don Juan de José Mancilla. Para abasto.
Del Monte ha conducido don Lorran Torrallo 141 cabezas, compradas por don Sebastian Santarón; 129 á don Juan Nepomuceno Torrallo, 9 á don Manuel Casavalle, 4 á don Manuel Serra, 3 á don Antonio Casavalle. Para abasto.
De Arceffes ha conducido don Benito Cordero 609 cabezas, compradas por don José Barrocas; 558 á don Joaquín Achebó, 1 á don Juan L. Farina.
Del Pergamino ha conducido don José Falcon 271 cabezas, compradas por don Nicolás Anchorena. Para abasto.
D.º 17.
Del Port de Lujan, la 2.ª del S. Antonio ha conducido don Félix Chacon 63 cabezas, compradas por don Florentino Barrocas; 53 á don Ermengildo Sarari, 9 á don Matías Casco, 1 á don Juan Molina. Para abasto.
De Rojas ha conducido don Gregorio Pombo 208 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceras; 79 á don Agustín Cernadas, 4 á don Patricio Cernadas, 2 á don Benigno Barrocas, 1 á don Noza, y vendida á don Juan de Paz, pertenecientes á los salvajes Juan Cano, Luis Durrogo 122, Albarro". Para abasto.
De S. Antonio de Arco ha conducido don Pedro Britos 81 cabezas, compradas por don Juan Quilés Cañestro; 59 á don Dionisio, 1 á don Hilario Ortega, 1 á don Martiniano Marran. Para abasto.
De Barrocas ha conducido don Alejo Rodríguez 95 cabezas; compradas por don Juan Villaverde; 48 á don Felipe Valdez, 3 á don Wencelao Espinola, 12 á don Miguel Muro, 2 á don Segundo Luzón, 1 á don Juan Garcia, 1 del salvaje Juan Cano. Para abasto.
Del Baradero ha conducido don Marciano Molina 133 cabezas, compradas por don Juan Quilés Cañestro; 103 á don Nicolás Camano, 36 á don José Rivadeneyra, 15 á don Cirila Oviedo. Para abasto.
Del Rosario ha conducido don Mariano Barrocas 250 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrallo; 120 á don Ipolito Cordero, 130 á don Domingo Correa. Para abasto.
Con dos guías la 1.ª del Villar de Lujan, y la 2.ª de la Villa ha conducido don Jacinto Cordero 86 cabezas, compradas por don Pedro L. Cordero; 15 á don Justo Gonzalez, 14 á don Juan Ramos, 12 á don Luis Mazono, 2 á don Rufina H. de Ramírez, 4 á don Bautista Cueto, 3 á don Lina Lina. Para abasto.
De Arceffes ha conducido don Miguel Correa 294 cabezas, compradas por don Amosé Cambaceras; 209 á don Eugenio Diaz, 00 á don Ambrósio Molin, 1 á don

